SENA- REGIONAL TOLIMA CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA – ESPINAL: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA - MC-TLM-CAG-057- 2020

El subdirector Centro Agropecuario La Granja – Espinal, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a la expedición de la siguiente adenda dentro del proceso **MC-TLM-CAG-057- 2020**, atendiendo lo siguiente:

Que el centro tiene la necesidad de **"CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA – SENA ESPINAL, TOLIMA",** por ende y con base en los principios de la Leyes contractuales, y conforme a lo estipulado por el Artículo 30 de la Ley 80, modificado por la Ley 1474 y por el Decreto-Ley 0019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.1, el cual reza lo siguiente: "*Artículo 2.2.1.1.2.2.1 -Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que, en atención a múltiples observaciones presentadas de manera extemporánea a la entidad, la misma opto por revisar, evaluar y responder cada una de ellas, en virtud de la necesidad que requiere de obtener pluralidad de oferentes en el presente proceso de selección , con el fin de llevar a cabo la contratación necesaria para satisfacer la necesidad descrita y por ende a través de la plataforma SECOP II se procedió a dar respuesta a las mismas por parte del del Comité Técnico y jurídico, accediéndose de esta manera a algunas de las observaciones presentadas, motivo por el cual se procede a modificar lo concerniente en el Estudio Previo a través de la presente Adenda, así:

PRIMERO: Modificar el ítem **10.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN)**, el cual en adelante y para todos los efectos quedara de la siguiente manera:

10.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA DEDICACIÓN)

El futuro contratista deberá asegurar que el personal que requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato sea vinculado a través de un contrato laboral o de prestación de servicios, dejando claro que en ningún momento la vinculación que tenga con el contratista pueda ser considerada como una relación laboral con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

- **DIRECTOR DE OBRA (1)**

Dedicación: 50%

Formación Académica: Ingeniero Civil y/o hidráulico y/o Ambiental y/o Químico y/o Industrial, debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, con especialización en aguas y/o hidráulica y/o ingeniería ambiental y/o gerencia de proyectos.

Experiencia General: Acreditar como mínimo cinco (05) años de experiencia general contados a partir de la fecha de la matricula profesional.

Experiencia especifica: Acreditar como mínimo (3) Años, certificados como director de obra , certificación que deberá ser expedida por el contratista del proyecto.

- **INSPECTOR SISO (1)**

Dedicación: 50%

Formación Académica: Profesional en salud ocupacional o profesional con Especialidad en Salud Ocupacional, con curso de Coordinador en Alturas.

Experiencia general: Acreditar como Mínimo DOS (02) años (contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución profesional). La cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato

Experiencia especifica: Acreditar como Mínimo UN (01) año como Inspector SISO en obra y/o mantenimiento de infraestructura.

- **TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO INDUSTRIAL (1)**

Formación Académica: Tecnólogo en mantenimiento Eléctrico Industrial

Experiencia general: Acreditar como Mínimo DOS (02) años a partir de la expedición del diploma o tarjeta.

Experiencia especifica: Acreditar el mantenimiento de motores eléctricos.

El proponente deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; Además de las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

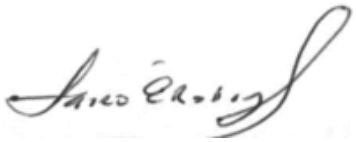
- Copia de la cedula de ciudanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales y medidas correctivas vigente.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (si aplica)
- Copia del acta de grado o diploma de pregrado, cursos, diplomados
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

De acuerdo a los señalado, y con el fin de garantizar los principios de publicidad, igualdad, trasparencia y libre concurrencia que rigen la contratación estatal se procede, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente adenda, a modificar el cronograma del proceso de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	Hora
Presentación de ofertas	25-Nov-20	08:00 A.M
Apertura de Sobres	25-Nov-20	08:05 AM
Informe de presentación de ofertas	25-Nov-20	08:10 AM
Evaluación de las Ofertas	26- Nov- 20	6:00 PM
Publicación Informe Evaluación Ofertas	26- Nov- 20	6:00 PM
Presentación Observaciones a Informe Evaluación (Y subsanabilidad)	27- Nov- 20	6:00 PM
Respuesta a las Observaciones del Informe	30-Nov- 20	6:00 PM
Aceptación de Ofertas	01- Dic - 20	6:00 PM
Entrega de Garantías de Ejecución del Contrato (3 días)	04- Dic- 20	1:00 PM
Aprobación de Garantías de Ejecución del Contrato (1 día)	07- Dic- 20	1:00 PM

Los demás requisitos y documentos no sufren ninguna modificación y quedaran de la misma manera establecida en el proceso **MC-TLM-CAG-057- 2020**

Dada en Espinal, a los (23) días del mes de Noviembre de 2020,



JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA– ESPINAL

Proyectó: Laura Moreno Silva
Cargo: Apoyo Jurídico

Revisó: Anthony Álvarez Araujo
Cargo: Profesional G02- Gestión Contractual.